



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 28 DE MARZO DE 2013.

Extracto de los acuerdos adoptados

- 1.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013.
- 2.- Dar cuenta de resoluciones y otros asuntos.
- 3.- Dar cuenta de los informes de la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, relativos al cuarto trimestre de 2012 del Ayuntamiento, del Patronato de Deportes y del Patronato de Turismo.
- 4.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2013, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte en el recurso recurso 1/218/2012 interpuesto, sobre el Decreto 139/12, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se suspende el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Castellón.
- 5.- Desestimar motivadamente las alegaciones presentadas por la mercantil Jardines de Castalia, S.A., como adjudicataria del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 55 UE-R (A) y por don Jorge Fernández Blanes en representación de la Sociedad de Garantía Recíproca, como avalista de la referida mercantil; no suspender la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 55 UE-R; estimar, estimar parcialmente y desestimar determinadas alegaciones motivadamente; declarar resuelto contrato suscrito con la mercantil Jardines de Castalia, S.A., como adjudicataria del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 55 UE-R (A) y cancelarla Programación de la Unidad de Ejecución 55 UE-R; iniciar la fase de liquidación del contrato extinguido en la forma prevista en la normativa contractual; cancelar las garantías que los propietarios afectados por la Actuación constituyeron para asegurar el pago de las cuotas de urbanización; e incautar la fianza por la mercantil Jardines de Castalia, S.A., en garantía del cumplimiento de las obligaciones del Programa.
- 6.-Aprobar las siguientes modificaciones en las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal del año 2013, de conformidad con la Base 24 apartado 4º de Ejecución:

a) Modificar el “beneficiario” de la subvención que estaba contemplada como nominativa en el documento inicial del Presupuesto del año 2013 en la forma que seguidamente se expresa:

DOCUMENTO INICIAL:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATEGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCI.
5.33400.48904	Cultura	CulturArts Generalitat	F	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.m)	Colaborar con la programación del Auditorio	79.500,00	R.O.
5.33400.48906	Cultura	CulturArts Generalitat	F	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.m)	Para la gestión del Museo de la Mar	41.500,00	R.O.

DOCUMENTO DEFINITIVO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATEGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCI.
5.33400.48904	Cultura	Proyecto Cultural de Castellón, S.A.	F	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.m)	Colaborar con la programación del Auditorio	79.500,00	R.O.
5.33400.48906	Cultura	Proyecto Cultural de Castellón, S.A.	F	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.m)	Para la gestión del Museo de la Mar	41.500,00	R.O.

b) Incorporar la siguiente subvención nominativa que no constaba en el documento inicial:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATEGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCI.
5.33400.76100	Cultura	Diputación Provincial Castellón	F	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.e)	Aportación para la adquisición Retablo de la Concatedral de Santa María	30.000,00	RTFA (SANT.2009)

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 1P/2013 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios del vigente Presupuesto por un importe total de 1.054.813,44 euros.

Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del “Área de Gestión Económica”, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 1P/2013 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor una vez haya sido publicado.

7.- Relación de obligaciones número 2 PLENO/2013 (ejercicios anteriores) de fecha 15 de marzo de 2013 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 345.336,67 euros.

8.- En ejecución de lo dispuesto en la Ley 7/2011 de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana efectuar los siguientes ajustes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, a fin de adaptar la denominación de las categorías profesionales existentes a la citada Ley 7/2011 y la clasificación de las plazas en los nuevos grupos profesionales y escalas previstos en la misma, mediante la correspondiente amortización y creación de plazas e integración de las mismas en la nueva estructura organizativa, en la forma que seguidamente se detalla:

Crear las siguientes plazas, desde el momento que se cubran:

- 2 plazas de Oficial, Subgrupo A2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala de Inspección.

- 2 plazas de Suboficial, Grupo B, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala de Mando.

- 5 plazas de Sargento, Grupo B, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala de Mando.

- 12 plazas de Cabo, Grupo B, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala de Mando.

Declarar a extinguir las plazas que seguidamente se relacionan, desde el momento que queden vacantes:

- 2 plazas de Suboficial, Subgrupo A2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios,

- 7 plazas de Sargento, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

- 12 plazas de Cabo, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

Amortizar 4 plazas de Bombero, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

Integrar dentro de las tres nuevas Escalas de categoría profesional todas las plazas pertenecientes al colectivo del Servicio de Extinción de Incendios, tanto las de nueva creación como las ya existentes en la plantilla actual, de modo que la nueva estructura organizativa quedaría de la siguiente manera:

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ESCALA DE INSPECCION

- 1 plaza de Oficial, Subgrupo A2
- 2 plazas de Oficial, Subgrupo A2 (desde que se cubran)
- 2 plazas de Suboficial, Subgrupo A2 (a extinguir desde que queden vacantes)

ESCALA DE MANDO

- 2 plazas de Suboficial, Grupo B (desde que se cubran)
- 5 plazas de Sargento, Grupo B (desde que se cubran).
- 12 plazas de Cabo, Grupo B (desde que se cubran).
- 7 plazas de Sargento, Subgrupo C1 (a extinguir desde que queden vacantes)
- 12 plazas de Cabo, Subgrupo C1 (a extinguir desde que queden vacantes)

ESCALA BÁSICA

- 70 plazas de Bombero, Subgrupo C1.
- 11 plazas de Bombero, Subgrupo C1 (desde que se cubran).
- 11 plazas de Bombero, Subgrupo C2 (a extinguir).

Crear y amortizar las siguientes plazas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento:

Amortizar 1 plaza de Arquitecto Técnico, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio y 1 plaza de Oficial Jardinero, Subgrupo C2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficiales.

Crear 1 plaza de Ingeniero Industrial, Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior.

Aprobar la modificación por el Ayuntamiento Pleno de la plantilla de personal funcionario del año 2013, con las amortizaciones y creaciones de plazas en los términos expuestos, y que se concreta como Anexo I: Plantilla de funcionarios de carrera.

9.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del Bloc-Compromís acordando instar a los órganos competentes a iniciar el proceso de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura para adaptarlo al nuevo



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

Reglamento de Participación Ciudadana y abrir dicho proceso a la participación de las asociaciones culturales, literarias y artísticas de Castellón.

10- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal Socialista sobre integración del CEIP Enric Soler i Godes en la Construcción del nuevo parque.

11.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal Socialista para establecer el valor catastral de los inmuebles como referencia para el cálculo de la tasa de basura.